

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023. SESIÓN Nº12/2023

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a María Concepción Brito Núñez

Grupo Socialista: Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC), Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Secretario General: D. Octavio Manuel Fernández Hernández

Interventor: D. Nicolás Rojo Garnica

En Candelaria, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 9:10 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.





ORDEN DEL DÍA

El debate íntegro de la sesión del pleno está disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=A9UKSwNXIdQ>

A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Aprobación del borrador del acta del pleno ordinario de 28 de septiembre de 2023.

2.- Expediente 10684/2023. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda al Pleno de fecha 16 de octubre de 2023 de dación de cuenta del informe de morosidad del tercer trimestre de 2023 regulado en la ley 15/2010, de 5 de julio.

3.- Expediente 10685/2023. Propuesta Concejal Delegado de Hacienda al Pleno de fecha 16 de octubre de 2023 de toma de conocimiento del Informe de Intervención del periodo medio de pago del Tercer trimestre 2023.

4.- Expediente 10805/2023. Moción del Grupo del Partido Popular con registro de entrada nº (2023-E-RE-8309) de 17 de octubre de 2023, para la recuperación de los Presupuestos Participativos.

5.- Urgencias.

B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

6.- Dación de Cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales delegados.

7.- Informe del Interventor en su caso de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Corporación Local contrarias a los reparos efectuados en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

C) Ruegos y preguntas.

8.- Ruegos y preguntas.



A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1- Aprobación del borrador del acta del pleno ordinario de 28 de septiembre de 2023.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

La unanimidad de los 20 concejales presentes:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC), Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP) y Don José Tortosa Pallarés (VOX).

ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Aprobación del borrador del acta del pleno ordinario de 28 de septiembre de 2023.



2.- Expediente 10684/2023. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda al Pleno de fecha 16 de octubre de 2023 de dación de cuenta del informe de morosidad del tercer trimestre de 2023 regulado en la ley 15/2010, de 5 de julio.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 16 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, el funcionario D. Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

I.- Ha sido remitida a esta intervención, información de los entes dependientes para el cálculo del informe de morosidad del Tercer trimestre del ejercicio 2023.

CONCLUSIONES

Primera. - El funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Candelaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece que: “ *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*”

4. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (...)*” tiene a bien informar que, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha 16 de octubre de 2023, el resumen de los plazos de pago en esta corporación ha sido el siguiente:



Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal de pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	86,40	8	23.716,42	15	52.563,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	172,18	19	10.558,16	25	12.996,61
22.- Material, Suministros y Otros	56,17	202	291.642,63	54	85.849,53
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1,60	10	240.583,47	1	2.366,39
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	12,09	349	608.459,36	83	185.846,51
Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	27,63	588	1.174.960,04	178	339.622,04

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	2	494,60
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	2	494,60

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal de pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	86,40	8	23.716,42	15	52.563,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	172,18	19	10.558,16	25	12.996,61
22.- Material, Suministros y Otros	56,17	202	291.642,63	54	85.849,53
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1,60	10	240.583,47	1	2.366,39
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	12,09	349	608.459,36	83	185.846,51
Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	27,63	588	1.174.960,04	178	339.622,04

EPELCAN
PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
31,43	33	12.249,67	26	15.051,19





FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
2,99	7	1.384,97	0	0,00

VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
28,72	26	13.299,63	14	9.233,12

FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
2,54	2	784,10	0	0,00

CANDESOL

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
6,84	36	6.047,45	1	3.274,20 €

FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO





Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
21,43	7	2.638,65	0	0,00

Esto es cuanto se tiene a bien informar en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dándose traslado del presente informe a la Alcaldía, para su remisión al Pleno.”

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinae, de fecha 16 de octubre de 2023, que transcrito literalmente dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Informe del Interventor municipal, de Cumplimiento de Plazos de la Ley 15/2010 correspondiente al Tercer Trimestre 2023 del Ayuntamiento de Candelaria. Toma de Conocimiento

Visto el Informe de la intervención, relativo al estudio del Cumplimiento de los Plazos de la Ley 15/2010 correspondiente al Tercer trimestre de 2023 del Ayuntamiento de Candelaria y demás entes instrumentales, cuyos datos se detallan a continuación:

“Antecedentes de hecho

I.- Ha sido remitida a esta intervención, información de los entes dependientes para el cálculo del informe de morosidad del Tercer trimestre del ejercicio 2023.

CONCLUSIONES

Primera. - El funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Candelaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece que: “ *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*”

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (...)”



tiene a bien informar que, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha 16 de octubre de 2023, el resumen de los plazos de pago en esta corporación ha sido el siguiente:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal de pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	46,72	56	62.262,56	43	52.660,28
21.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación	17,28	156	156.599,23	23	18.692,69
22.- Material, Suministros y Otros	41,47	475	1.430.266,07	493	999.986,16
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	39,13	35	450.352,23	12	495.514,35
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	148,44	2	3.100,55	6	5.186,16
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	40,12	724	2.102.580,64	577	1.572.039,64

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	2	494,60
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	2	494,60

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal de pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	86,40	8	23.716,42	15	52.563,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	172,18	19	10.558,16	25	12.996,61
22.- Material, Suministros y Otros	56,17	202	291.642,63	54	85.849,53
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1,60	10	240.583,47	1	2.366,39
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	12,09	349	608.459,36	83	185.846,51
Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	27,63	588	1.174.960,04	178	339.622,04

EPELCAN PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
31,43	33	12.249,67	26	15.051,19

FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE





PAGO AL FINAL DEL PERIODO

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
2,99	7	1.384,97	0	0,00

VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
28,72	26	13.299,63	14	9.233,12

FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
2,54	2	784,10	0	0,00

CANDESOL

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
6,84	36	6.047,45	1	3.274,20 €

FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO





Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Fuera del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
21,43	7	2.638,65	0	0,00

Por ello, este Concejal delegado de Hacienda, PROPONE:

Primero: Dar cuenta al Pleno del Informe de Morosidad, regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Tercer trimestre año 2023.

Segundo: Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2023.

La Comisión Informativa quedo enterada.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez China, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Los 2 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.
1 de la concejal del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE OCTUBRE DE 2023.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Los 20 concejales tomaron conocimiento:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila





Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC), Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP) y Don José Tortosa Pallarés (VOX).

ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Primero: Dar cuenta al Pleno del Informe de Morosidad, regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Tercer trimestre año 2023.

Segundo: Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.





3.- Expediente 10685/2023. Propuesta Concejal Delegado de Hacienda al Pleno de fecha 16 de octubre de 2023 de toma de conocimiento del Informe de Intervención del periodo medio de pago del Tercer trimestre 2023.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 16 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, el funcionario D. Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

I.- Ha sido remitida a esta intervención, información de los entes dependientes para el cálculo del periodo medio de pago del Tercer trimestre del ejercicio 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.- En cumplimiento de la Disposición Final 2ª, apartado 3º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (*que señala que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, se desarrollará la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago*), se ha publicado, con fecha 30 de julio de 2014, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posteriormente modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre.

La última reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, redefinió el principio de sostenibilidad financiera incluyendo no sólo el control de deuda pública, sino también el control de la deuda comercial.

La Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial, modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduciendo el concepto del Periodo Medio de Pago, como expresión del volumen de deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas hagan público su periodo Medio de Pago.

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



CONCLUSIONES

I.- El procedimiento de cálculo del Periodo Medio de Pago se define en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, el procedimiento de cálculo es el siguiente:

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

De conformidad con lo expuesto en el punto anterior, el cómputo del plazo se debe realizar de forma ordinaria para las contrataciones, exceptuando las obras, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados,





hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. Para el caso de las obras, desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

II.- Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Candelaria. Tercer trimestre 2023: De conformidad con la información extraída del aplicativo contable el 16 de octubre de 2023, el PMP del Ayuntamiento es el siguiente:

Ratio medio de pago:	20,20
Pagos realizados:	3.628.680,30
Ratio medio pendiente de pago:	50,92
Pagos pendientes:	1.532.370,39
Resultado PMP AYTO	29,32

III.- Periodo Medio de Pago EPELCAN. Tercer trimestre 2023: De conformidad con los cálculos remitidos por la entidad pública empresarial, el PMP de EPELCAN es el siguiente es el siguiente:

Ratio medio de pago:	31,43
Pagos realizados:	27.300,86
Ratio medio pendiente de pago:	2,99
Pagos pendientes:	1.384,97
Resultado PMP ent dependiente	30,05

III.- Periodo Medio de Pago VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL. Tercer trimestre 2023: De conformidad con los cálculos remitidos por la entidad pública empresarial, el PMP de la entidad VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL, es el siguiente:

Ratio medio de pago:	28,72
Pagos realizados:	22.532,75
Ratio medio pendiente de pago:	2,54
Pagos pendientes:	784,10
Resultado PMP ent dependiente	27,84

IV.- Periodo Medio de Pago FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA (CANDESOL). Tercer trimestre 2023: De conformidad con la información remitida por la entidad dependiente, el PMP de la entidad FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA (CANDESOL), es el siguiente:





Ratio medio de pago:	6,84
Pagos realizados:	20.762,74
Ratio medio pendiente de pago:	21,43
Pagos pendientes:	2.638,65
Resultado PMP_{ent dependiente}	10,06

De conformidad con los datos anteriores, se obtiene el siguiente resultado global:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	PMP
Ayuntamiento de Candelaria	20,20	3.628.680,30	50,92	1.532.370,39	29,32
EPELCAN	31,43	27.300,86	2,99	1.384	30,05
VIVIENDAS Y SERVICIOS	28,72	22.532,75	2,54	784,10	27,84
CANDESOL	6,84	9.321,65	21,43	2.638,65	10,06
PMP Global		3.687.835,56		1.537.178,11	29,27

“

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez China, de fecha 16 de octubre de 2023, que transcrito literalmente dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Informe del Interventor municipal, del Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre de 2023 conforme el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre del Ayuntamiento de Candelaria

Consideraciones

Única.- En cumplimiento de la Disposición Final 2ª, apartado 3º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (*que señala que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, se desarrollará la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios*



homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago), se ha publicado, con fecha 30 de julio de 2014, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posteriormente modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre.

La última reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, redefinió el principio de sostenibilidad financiera incluyendo no sólo el control de deuda pública, sino también el control de la deuda comercial.

La Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial, modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduciendo el concepto del Periodo Medio de Pago, como expresión del volumen de deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas hagan público su periodo Medio de Pago.

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Es por lo que, visto el informe emitido por la intervención Municipal, de fecha 16 de octubre de 2023, para el Tercer trimestre, esta Concejalía delegada de Hacienda PROPONE:

Primero: Dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago previsto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2023, que presenta el siguiente detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	PMP
Ayuntamiento de Candelaria	20,20	3.628.680,30	50,92	1.532.370,39	29,32
EPELCAN	31,43	27.300,86	2,99	1.384	30,05
VIVIENDAS Y SERVICIOS	28,72	22.532,75	2,54	784,10	27,84
CANDESOL	6,84	9.321,65	21,43	2.638,65	10,06
PMP Global		3.687.835,56		1.537.178,11	29,27



Segundo: Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Tercero: Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Candelaria, el Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre del ejercicio 2023, en cumplimiento el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2023.

La Comisión Informativa quedó enterada.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez China, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Los 2 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.
1 de la concejal del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE OCTUBRE DE 2023.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Los 20 concejales tomaron conocimiento:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC), Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP) y Don José Tortosa Pallarés (VOX)





ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Primero: Dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago previsto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2023, que presenta el siguiente detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	PMP
Ayuntamiento de Candelaria	20,20	3.628.680,30	50,92	1.532.370,39	29,32
EPELCAN	31,43	27.300,86	2,99	1.384	30,05
VIVIENDAS Y SERVICIOS	28,72	22.532,75	2,54	784,10	27,84
CANDESOL	6,84	9.321,65	21,43	2.638,65	10,06
PMP Global		3.687.835,56		1.537.178,11	29,27

Segundo: Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Tercero: Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Candelaria, el Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre del ejercicio 2023, en cumplimiento el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre





4.- Expediente 10805/2023. Moción del Grupo del Partido Popular con registro de entrada nº (2023-E-RE-8309) de 17 de octubre de 2023, para la recuperación de los Presupuestos Participativos.

Consta en el expediente electrónico la referida moción que se inserta literalmente:



MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR

“D. JACOBO LÓPEZ FARIÑA, con DNI ***0776**, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Partido Popular (PP), conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta:

MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Exposición de motivos:

Una de las definiciones de participación ciudadana más aceptadas en la comunidad internacional es:

“La participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Roger Hart, 1993).

El término participación social o ciudadana puede ser explicado desde diferentes perspectivas, pudiendo referirse a los modos de fundamentar la legitimidad y el consenso de una determinada población, o también puede referirse a la forma de luchar contra las condiciones de desigualdad social y una de las herramientas necesarias en este proceso sería la participación ciudadana.

Desde el prisma de los colectivos, la participación aparece como aquella intervención que requiere de un grupo de personas cuyos comportamientos se alinean para mejorar el entorno donde se relacionan. De acuerdo a esto, participar es sinónimo de intervención colectiva.

Los procesos participativos que generan sinergias entre sus protagonistas y se tomen decisiones de forma consensuada provocan una buena salud democrática para el territorio donde se practican.





Esto tiene, como secuencia directa, la mejora en las políticas públicas que desarrollan las administraciones, ya que la toma de decisiones se convierte en un proceso colaborativo y consensado donde las necesidades de la ciudadanía son atendidas.

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, recoge una publicación del Programa Hábitat a la Campaña Global para la Gobernanza Urbana de Quito (Ecuador) definiendo con exactitud lo que es un presupuesto participativo: *“El Presupuesto Participativo está surgiendo como una práctica innovadora de gestión urbana con excelente potencial para promover los principios de la buena gobernanza urbana. De hecho, los presupuestos participativos pueden traer muchos beneficios tanto a los gobiernos locales como a la sociedad civil. Pueden mejorar la transparencia en el gasto municipal y estimular la participación ciudadana en la toma de decisiones con relación a los recursos públicos. Pueden ayudar a incrementar los ingresos municipales. Pueden desencadenar una redistribución de la inversión municipal hacia la infraestructura básica para los pueblos. Pueden fortalecer a las redes sociales y ayudar a mediar las diferencias entre los políticos y los grupos de la sociedad civil”*

Los Presupuestos Participativos aparecen como procesos positivos en la construcción de ciudades inclusivas, en las cuales los grupos que tradicionalmente han sido marginados están rompiendo el ciclo de la exclusión. Al contribuir a los principios de la buena gobernanza urbana, el Presupuesto Participativo se establece como una herramienta importante en la democratización y sostenibilidad de las ciudades.”

Candelaria no puede quedar fuera de esta forma de hacer política y debemos rediseñar la manera en la que se redactan los presupuestos municipales para darle más peso a las opiniones de los candelarieros y candelarieras, especialmente darle voz a las personas que viven en los pueblos de nuestro municipio, que tan agraviados se han sentido estos últimos años. Hay que recordar que municipios como Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla, Sauzal, La Orotava, La Victoria, San Cristobal de La Laguna y Vilaflor, ya reservan un porcentaje del presupuesto para libre designación de los ciudadanos y ciudadanas.

Por eso, desde el Grupo Municipal Popular proponemos que se vuelvan a implantar los presupuestos participativos, que ya promovió el grupo de gobierno socialista en 2018 pero no continuaron en el tiempo. Se necesita que se tome importancia y se invierta en los problemas reales de las personas, entendiendo que cada pueblo o zona de nuestro municipio tiene unas necesidades específicas, que nada tienen que ver unas con otras.

Candelaria tiene una herramienta de participación ciudadana, las conocidas “Mesas Comunitarias” que vienen celebrándose desde hace ya varios años, que pueden ser el vehículo transmisor de las propuestas de los vecinos, como ya lo fue en su momento, y no centrar la participación ciudadana en la recepción de quejas vecinales y ser una reunión en la que el grupo de gobierno traslade las acciones que van a realizar en los diferentes núcleos de población. A nuestro juicio, es de allí de donde tienen que partir las propuestas de proyectos para la mejora de nuestro municipio que deberían ser incluidas en las cuentas anuales.

Por otro lado, y analizando las cuantías destinadas a los últimos presupuestos participativos, que datan de hace 5 años, de los 23 millones de presupuesto municipal en el año 2019, solamente se propuso la cantidad de 500.000 euros, lo que se traduce en apenas un 2% del presupuesto total. Desde el Grupo Municipal Popular estimamos que, para que la cuantía reservada a los



presupuestos participativos tenga cierta entidad, la cantidad debería duplicarse. Considerando entonces, que el presupuesto de 2023 tiene una cuantía de aproximadamente de 27 millones de euros, y la cuantía reservada para los presupuestos participativos fuera de 1 millón de euros, el porcentaje debería estar en torno al 3,5% de las cuentas anuales que se presenten.

Tal cual se expone en las bases que rigen los presupuestos participativos, el dinero destinado a esta iniciativa se divide entre los 9 núcleos de población, que son Playa La Viuda, Malpaís, Cuevecitas, Araya, Igueste, Barranco Hondo, Punta Larga, Las Caletillas y Candelaria Casco. Se parte de una cuantía mínima de 20.000 euros y se añade 11 euros por habitante de cada pueblo.

Según el INE (Instituto Nacional de Estadística), la población de Candelaria en el año 2018 era de 27.641 habitantes. Hoy en día, 5 años después, consultando los datos que obran en la sede electrónica del Ayuntamiento, la población ha aumentado en más de 3.000 personas, encontrando un censo de 30.838 habitantes en dichas estadísticas.

Entendemos que, al igual que aumenta la población, también la cuantía del presupuesto municipal asignada a la participación ciudadana debería aumentar en la misma proporción, y más teniendo en cuenta que durante casi 5 años no hemos tenido presupuestos participativos. Es por ello que proponemos el cambio de la aportación a cada núcleo poblacional de 20.000 a 50.000 euros y que se incremente la asignación por habitante de 11 a 15 euros, llegando así, a un aumento del presupuesto total como se describe en la siguiente comparativa:

Datos de los últimos presupuestos participativos			Propuesta del Grupo Municipal Popular para el próximo presupuesto		
2018			2024		
Cuantía fija (20.000 € x 9 núcleos)	Cuantía variable (11 € x 28.247 habitantes)	TOTAL	Cuantía fija (50.000 € x 9 núcleos)	Cuantía variable (15 € x 30.838 habitantes)	TOTAL
180.000 €	310.719 €	490.719 €	450.000 €	462.570 €	912.570 €

Desde el Grupo Municipal Partido Popular, queremos evitar el desapego que actualmente existe entre la ciudadanía y las administraciones públicas, abogando por que la gente tenga poder de decisión real sobre su entorno y pueda decidir cómo redistribuir la riqueza en su entorno y sobretodo, que las personas que viven el municipio tengan la oportunidad de mejorar su entorno, haciendo aportaciones de proyectos de futuro en materias tan diversas como pueden ser accesibilidad, cultura, saneamiento, limpieza, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular (PP) somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Candelaria los siguientes:



ACUERDOS:

- 1) **VOLVER A IMPLANTAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 Y POSTERIORES, DANDO ASÍ CABIDA A LAS PROPUESTAS VECINALES REALIZADAS EN LAS MESAS COMUNITARIAS.**
- 2) **REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS ENTENDAN Y PARTICIPEN EN LOS PRESUPUESTOS A TRAVÉS DE LAS MESAS COMUNITARIAS.**

En Candelaria, a 17 de octubre de 2023

Jacobo López Fariña

Portavoz del Grupo Municipal Popular.

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2023.

Votos a favor: 2

Los 2 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

Abstenciones: 5.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez China, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Mónica Monserrat Yanes Delgado.

1 de la concejal del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE OCTUBRE DE 2023.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Votos a favor: 9.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC), Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP) y Don José Tortosa Pallarés (VOX).





Votos en contra: 11:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Abstenciones: 0.

ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Desestimar la moción del Grupo del Partido Popular con registro de entrada nº (2023-E-RE-8309) de 17 de octubre de 2023, para la recuperación de los Presupuestos Participativos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales delegados desde la última sesión ordinaria.

Se dio cuenta de los decretos y se entregaron los Cds a los portavoces de las formaciones políticas.

7.- Informe de Intervención de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados en virtud de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración local.

No hay.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.- Ruegos y preguntas





Se levanta la sesión a las 10:25 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Hernández Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

